

RESOLUCIÓN No. 038 DE 2025

"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión suscritos por los Gerentes Públicos del Fondo Nacional del Ahorro S.A."

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. es una entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizado por la Ley 342 de 1998 en empresa industrial y comercial del Estado, y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la Rama Ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública No. 00411 del 06 de marzo de 2024 de la Notaría 71 del Círculo de Bogotá D.C. reformados mediante Escritura Pública 2908 del 25 de noviembre de 2024 de la Notaría 26 de Bogotá y 0069 del 24 de enero de 2025 de la Notaría 76 de Bogotá.

Que el artículo 66 de los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A. al referirse al Régimen Laboral dispone que los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la Sociedad serán trabajadores oficiales, con excepción de quienes desempeñen los cargos de Presidente, Secretario General, Vicepresidentes y Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno quienes tendrán la calidad de empleados públicos.

Que el artículo 47 de la Ley 909 de 2004 establece que los cargos que conlleven ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública tendrán el carácter de empleos de gerencia pública, los cuales son de libre nombramiento y remoción, y comportan responsabilidad por la gestión y por un conjunto de funciones cuyo ejercicio y resultados son posibles de ser medidos y evaluados.

Que el artículo 2.2.13.1.5. del Decreto 1083 de 2015 señala: "*La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia*".

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.13.1.12 *ibídem*, precisa el alcance de la metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, estableciendo que el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades y en caso de no ser adoptada, las entidades deberán desarrollar su propia metodología para elaborar, hacer seguimiento y evaluar los Acuerdos de Gestión, en todo caso, ciñéndose a los parámetros establecidos en el título 13 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Circular Externa No. 100-004-2024 socializó la adopción del "Nuevo modelo de gerencia pública y de Acuerdo de Gestión: hacia la gerencia pública 4.0" V2, proyectado con el fin de orientar la acción del estado desde la gestión estratégica de las Entidades, fortalecer el rol de los gerentes públicos de forma que las competencias, habilidades, destrezas y rangos de comportamiento con los que cuentan los lleven a influir e inspirar a sus colaboradores, incentivar la transformación organizacional, lo que significa una evolución cultural que soporte el cumplimiento, continuidad y consolidación de los planes, programas y proyectos.

RESOLUCIÓN No. 038 DE 2025

"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión suscritos por los Gerentes Públicos del Fondo Nacional del Ahorro S.A."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar e implementar los lineamientos que hacen parte integral del presente acto, para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión suscritos por los Gerentes Públicos del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Parágrafo: Para efectos de la presente resolución, se entiende por Gerente Público a la persona natural que desempeña un cargo de responsabilidad directiva en la administración pública, de libre nombramiento y remoción, encargada de la gestión, coordinación y control de las funciones asignadas a la entidad o dependencia, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 909 de 2004 y los lineamientos del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer que los Acuerdos de Gestión serán suscritos entre los superiores jerárquicos y los gerentes públicos de la entidad, y deberán contener por lo menos:

1. Los objetivos para cumplir, alineados con la misión y visión institucional.
2. Los resultados esperados en términos de cantidad y calidad.
3. Los indicadores de desempeño y los medios de verificación de estos indicadores.
4. El plazo para el cumplimiento de los objetivos.

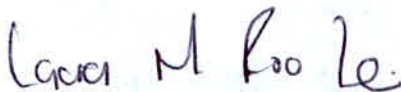
ARTÍCULO TERCERO. Disponer que la evaluación del cumplimiento de los Acuerdos de Gestión se realizará por escrito y se dejará constancia del grado de cumplimiento de los objetivos, en un término máximo de tres (3) meses después de terminar el ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a la Gerencia de Gestión Humana la implementación del nuevo modelo de Acuerdos de Gestión, incluyendo la capacitación del personal directivo y la difusión de los lineamientos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).



LAURA MILENA ROA ZEIDÁN

Presidenta

Proyectó: Joly Katterine Leal Vanegas- Profesional -GGH
Revisó: Liliana Góngora Vargas – Profesional – GGH
Revisó: Andrea Carolina Jimenez Herrera – Profesional GGH
VoBo: Giovanni Alberto Sanchez Gonzalez – Vicepresidente Gestión Humana y Administrativa
VoBo: Maria Alejandra Salas – Vicepresidente Jurídica
VoBo: Óscar Oswaldo Mahecha Reina – Gerente Gestión Humana
VoBo: Juan Chala Palacios – Profesional 01

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co